

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 25 de febrero de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 415

Palmira, Valle del Cauca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular – con auto que ordena seguir adelante la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00678-00
Demandante:	Álvaro Hernán Gómez Rodríguez
Demandados:	Sandra Liliana Martínez Londoño y Patricia Cardona Ramírez

I. Asunto:

De la solicitud allegada por la endosataria al cobro judicial, se vislumbra que no será posible acceder al requerimiento al pagador ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA, atendiendo que este dio respuesta el día 11 de marzo del 2020, razón por la cual se pondrá en conocimiento de la misma para lo que estime pertinente.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- NO ACCEDER a la solicitud perpetrada por la endosataria para el cobro judicial por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- PONER en conocimiento la contestación efectuada por el pagador ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:
ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

En Estado No. 14 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 26 DE FEBRERO DEL
2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f0f82f30cc305851594d5e37bf5666f964e99ae3c052cd7b857b37d57683c8**
Documento generado en 25/02/2021 12:37:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>